



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso con liquidación de costas, Para proveer. agosto 4 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1323

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado: Yolenny Andrea Bedoya Azcarate.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00251-00**

ASUNTO:

En atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria del Juzgado y una vez revisada procede su aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho visible a folio 36 del expediente digital (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

La Jueza;

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 110.

El anterior auto se notifica hoy
5 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 321f2a7a3305ac855e1295e2ea102aa30a319c3248cfb2193afeb57f9ecc9b92

Documento generado en 05/08/2022 08:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ee25e91edbaab230d90511cd5f4805efe84d0dbd7ab7b5fa58e25e14341cf2**

Documento generado en 05/08/2022 10:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>